



CIRCULAR CSBTC16-59

FECHA : lunes, 10 de octubre de 2016

PARA : **Jueces Civiles del Distrito Judicial de Bogotá**

DE: Emilia Montañez de Torres
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: "Proceso de Reorganización Empresarial"

De la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir la comunicación de fecha 27 de septiembre de 2016, suscrita por la doctora OMAIRA GRIJALBA CAMACHO, mediante la cual informa que la Superintendencia de Sociedades en Auto del 12 de agosto de 2016, admitió el proceso de Reorganización Empresarial de la Sociedad **H&T HIDROLAVADORAS S.A.S.** Nit 830.142.863.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado mediante el citado Auto, solicita respetuosamente que se informe sobre los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la Sociedad y sean remitidos los expedientes al Juez del Proceso de Insolvencia (Superintendencia de Sociedades) para incorporarlos al presente proceso. Así mismo, advierte la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 116 de 2006.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente a la Promotora en la Avenida Pradilla No. 5 - 92 Oficina 41 Centro Comercial Plaza Chía en el municipio de Chía, Cundinamarca.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo: Lo enunciado en quince (15) folios

EMT/VFA/Mfcu

H&T HIDROLAVADORAS SAS – EN REORGANIZACION
NIT: 830.142.863

Bogotá D.C., Septiembre 27 de 2016

H&T EN REORGANIZACIÓN 00011

Honorables Magistrados
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.
Calle 85 # 11-96.
BOGOTÁ D.C.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSDT16 0700.
Fecha: 03 Oct 2016
Hora: 15:07:53
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Responsable: CAÑON URREGO, MARIA FERNANDA (CS BOGOTÁ)
No. de Fojos: 15
Password: 1E4EDA97

REF: SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO A LO
ORDENADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL AUTO 430-0012195 DE
FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES. – PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD H&T
HIDROLAVADORAS S.A.S. NIT 830.142.863.

Respetados señores.

GUSTAVO SALAS RUEDA actuando en mi calidad de Representante Legal y **OMAIRA GRIJALBA CAMACHO** en mi condición de Promotora de la sociedad **H&T HIDROLAVADORAS S.A.S NIT 830.142.863**, designada por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No 400-004247 de fecha 12 de Marzo de 2015, informamos y solicitamos lo siguiente:

1. Que la Superintendencia de Sociedades mediante auto número 430-012195 de fecha 12 de Agosto de 2016, admitió al proceso de Reorganización a la Sociedad **H&T HIDROLAVADORAS S.A.S NIT 830.142.863**,
2. Que en el mismo Auto fue designada como promotora del proceso de Reorganización de la sociedad, la Doctora **OMAIRA GRIJALBA CAMACHO** quien tomo posesión del cargo el día 29 de agosto de 2016.
3. El artículo décimo séptimo del Auto en mención, ordena:

"DECIMO SEPTIMO. ORDENAR al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten proceso de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

a. El inicio del proceso de reorganización, Para el efecto deberá transcribir el aviso expedido por esta entidad.

b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los proceso de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006."

H&T HIDROLAVADORAS SAS – EN REORGANIZACION

NIT: 830.142.863

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo décimo séptimo del Auto No 430-012195 del 12 de Agosto de 2016, transcribimos el aviso 415-000142 del 30 de Agosto de 2016:

“AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-012195 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 430-012195 del 12 de agosto de 2016**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad H&T HIDROLAVADORAS S.A.S, identificada con el NIT. 830.142.863, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que en el mismo Auto de apertura, fue designada como promotora la Doctora **OMAIRA MARISOL GRIJALBA CAMACHO**, identificada con C.C. No 40.779.299

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: **Av. Pradilla No 5-92 oficina 41 – Centro Comercial Plaza Chía, en el municipio de Chía – Cundinamarca, Teléfonos fijos: 3-00-48-50 / 3-00-48-33 Celular. 321-2633755, correo electrónico: omairagrijalbac@hotmail.com.**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de la ciudad de Bogotá, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 30 de Agosto de 2016, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 05 de Septiembre de 2016, a las 5:00 p.m.

LAURA NATALY ZOPO AMAYA
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial”

De conformidad con lo señalado en el artículo décimo séptimo del Auto de la referencia en concordancia con el artículo veinte (20) de la Ley 1116 de 2006, solicitamos respetuosamente a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura que oficie a los despachos judiciales a nivel departamental para que den cumplimiento a las órdenes impartidas por la Superintendencia de Sociedades así

H&T HIDROLAVADORAS SAS – EN REORGANIZACION

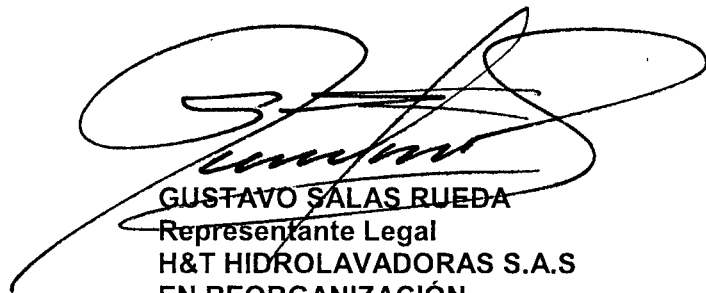
NIT: 830.142.863

1. Remitir al Juez del proceso de Insolvencia (Superintendencia de Sociedades) a la Avenida El Dorado No. 51 – 80 PBX 3245777 en la ciudad de Bogotá, los procesos ejecutivos que se adelanten en los Despachos Judiciales del Departamento a fin de ser incorporados al trámite de Reorganización al que fue admitido la sociedad de la referencia.
2. Advertir a los Despachos Judiciales del Departamento sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
3. Informar a esta Agencia sobre el cumplimiento de las órdenes impartidas mediante Auto No 430-012195 del 12 de agosto de 2016 a la siguiente dirección Avenida Pradilla No 5-92 oficina 41 Centro Comercial Plaza Chía en el municipio de Chía – Cundinamarca.

Cordialmente

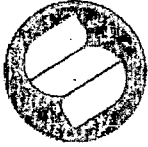


OMAIRA GRIJALBA CAMACHO
Promotora
H&T HIDROLAVADORAS S.A.S
EN REORGANIZACIÓN



GUSTAVO SALAS RUEDA
Representante Legal
H&T HIDROLAVADORAS S.A.S
EN REORGANIZACIÓN

Anexo: Copia del Auto No 430-012195 del 12 de Agosto de 2016
Copia del Acta de posesión del 29 de agosto de 2016.
Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2016-01-435027.

Tipo: Salida Fecha: 29/08/2016 11:29:04 PM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LI)
Sociedad: 830142863 - H & T HIDROLAVADOR Exp. 64761
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 92511720 - SALAS RUEDA GUSTAVO
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-161646

Bogotá D.C.,

Señor
GUSTAVO SALAS PINEDA
Representante Legal
H Y T HIDROLAVADORA S.A.S
Carrera 67 A No. 10 A -19
Ciudad

Ref.: Respuesta radicación No. 2016-01-424006 del 18 de agosto de 2016.

Respetado Señor:

En atención a su escrito radicado en esta Entidad con el número de la referencia, mediante el cual nos anexa comprobante de pago realizado en el centro de fotocopiado del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, con el fin de solicitar tres copias auténticas del Auto No. 430-012195 del 12 de agosto de 2016, a través del cual esta Superintendencia ordenó la apertura del proceso de reorganización de la sociedad H & T Hidrolavadoras S.A.S, sobre el particular nos permitimos remitirle las copias objeto de su solicitud.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Secretaria Administrativa Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES RAD: 2016-01-424006 ANX: Tres Pqtes de Copias del Auto No. 430-
012195 del 12 de agosto de 2016. CF: MP9979



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2016-01-415821

Tipo: Salida Fecha: 12/08/2016 01:54:07 PM
Trámite: 16002 - ADMISION, RECHAZO O REVOCATORIA (INCL
Sociedad: 830142863 - H Y T HIDROLAVADOR Exp. 64781
Remitente: 430 - GRUPO DE REORGANIZACION
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 10 Anexos: NO
Tipo Documental: AJTC Consecutivo: 430-012195

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
H & T Hidrolavadoras S.A.S.

Asunto
Admisión a proceso de reorganización

Proceso
Reorganización

Expediente
64781

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
Que se encuentra coteado con el Documento que tuvo a la Vista

30 AGO 2016



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

I. ANTECEDENTES

1. A través de memorial 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016, la doctora Yuly Lizeth Martínez Espinosa, conforme al poder otorgado por el representante legal de la sociedad H & T Hidrolavadoras S.A.S., solicitó la admisión al proceso de reorganización en los términos de la Ley 1116 de 2006.

2. Mediante Oficio 430-144400 de 21 de julio de 2016, se le requirió a fin de que subsanará la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del mismo el cual se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión.

3. A través de radicado 2016-01-405399 de 3 de agosto de 2016, la apoderada de la sociedad H & T Hidrolavadoras S.A.S., complementó la información requerida.

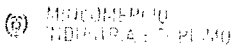
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente:

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Table with 6 columns: Requisito legal, Acreditado en solicitud, Sí, No, No opera, Observación / Requerimiento. Row 1: Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006. H & T Hidrolavadoras, S. A. S. con Nit 830.142.863 y domicilio en Bogotá, en la carrera 67 A No.10A 19. Conforme a lo expresado por el representante legal y lo que obra en el certificado de existencia y representación aportado, la sociedad, tiene como objeto social el ensamble, comercialización y distribución de maquinaria especializada para el lavado y embellecimiento de vehículos, y de

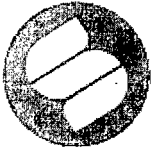
En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(s) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista

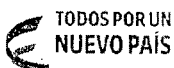
Hoyota D C 30 AGO 2016



El Coordinador(s) del Grupo de Apoyo Judicial

2/10
AUTO
2016-01-415821
H Y T HIDROLAVADORAS S A S

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	infraestructura física. La prestación de todo tipo de servicio de lavado y aseo, orientado principalmente a las empresas de transporte masivo (transmilenio y Sitp), incluyendo la importación, fabricación comercialización y arriendo de maquinaria, partes y herramientas de equipos de limpieza en general. Así mismo presta los servicios de aseo y mantenimiento en todo tipo de infraestructura, empresas, viviendas o edificios en general.				
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud presentada por la Apoderada, Doctora Yuly Lizeth Martinez Espinosa, obra a folio 10 del escrito 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016 poder especial, otorgado por el Representante legal. A folio 218 de la citada radicación aportan Acta No. 49 del máximo órgano social en sesión celebrada el 27 de octubre de 2016, en la cual adoptan la decisión de ingresar al proceso de Insolvencia.	X			
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	En el escrito 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016, a folio 22 el representante legal, la contador y revisor fiscal certifican que la sociedad se encuentra en el supuesto de cesación de pagos. Para el efecto de folio 199 a 216 se aporta un listado, suscrito por representante legal, contador y revisor fiscal, donde se relacionan más de dos obligaciones vencidas por más de 90 días a favor de más de dos acreedores que suman \$3.633.473.918 cifra que representa el 57.90% del pasivo total a 31 de mayo de 2016	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de				X	



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.



Bogotá D.C. 30 AGO 2016



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

3/10
 AUTO
 2016-01-415821
 H Y T HIDROLAVADORAS S A S

**SUPERINTENDENCIA
 DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
2006					
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	Folio 188 del radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016, el representante legal, contador y revisor fiscal certifican que la sociedad no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de disolución.	X			
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	En el folio 224 del radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016 el representante legal, contador y revisor fiscal certifican que la sociedad lleva la contabilidad regular de sus negocios, libros de correspondencia, soportes contables y demás documentos sociales de acuerdo con las prescripciones legales establecidas para el efecto en el código de comercio y demás normas concordantes. Además expresan que la sociedad se encuentra llevando su contabilidad conforme a las Normas de Información Financiera (NIIF), en atención a los parámetros establecidos en el decreto 3022 de 27 de diciembre de 2013.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social Art. 32, Ley 1429 de 2010	En el folio 225 del radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016 el representante legal, contador y revisor fiscal certifican que la sociedad tiene obligaciones a cargo por concepto de retención en la fuente por valor de \$281.907.451 y otras retenciones variadas por valor de \$1.347.698, Sumas que serán atendidas a partir del 15 de marzo de 2016, en todo caso, antes de la fecha en que se lleve a cabo la aprobación del acuerdo de reorganización. A folio 4 del radicado 2016-01-405399 de 3 de agosto de 2016, obra certificación	X			





AUTENTICACIÓN
 El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
 Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
 la autenticación con el Documento que tuvo a la Vista

30 AGO 2016



Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

4/10

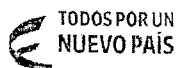
AUTO

2016-01-415821

H Y T HIDROLAVADORAS S A S

SUPERINTENDENCIA
 DE SOCIEDADES

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal, en la que indican que la sociedad no tiene acreencias por descuentos a trabajadores ni por aportes a la seguridad social.				
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	En el folio 226 del radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016 el representante legal, contador y revisor fiscal certifican que la sociedad no tiene personal pensionado, ni tampoco pasivos pensionales exigibles.	X			
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	De folio 12 al 88 del escrito 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016, se aporta balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujo de efectivo, notas a los estados financieros y el informe del revisor fiscal, de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015.	X			
Estados financieros con corte al último día del mes anterior a la solicitud Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	En el radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016, de folio 90 al 113 se aporta, con corte a 31 de mayo de e 2016, estado de situación financiera, estado integral de resultados, estado de flujos de efectivos, estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros.	X			
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	De folio 9 a 35 del radicado 2016-01-405399 de 3 de agosto de 2016, obra estado de inventario de activos y pasivos a 31 de mayo de 2016. A folio 37 a 111, obran avaiúos de los activos fijos, elaborados por la firma V&M Ingenieros Ltda.	X			
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	En el radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016, a folios 149 y 150 obra memoria explicativa de las causas de la	X			



En la Superintendencia de Sociedades
 trabajamos con integridad por un País sin
 corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
 Públicas, ITEP.





Bogotá, D. C. 30 AGO 2016



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

5/10

AUTO

2016-01-415821

H Y T HIDROLAVADORAS S A S

**SUPERINTENDENCIA
 DE SOCIEDADES**

Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
	<p>insolvencia.</p> <p>La empresa decisión ofrecer sus servicios a los operadores del SITP, lo cual implicó la necesidad recursos para adelantar las inversiones necesaria en adecuaciones y compra de maquinaria.</p> <p>El atraso del avance del SITP, sumado a que sector financiero decidió no participar de este proyecto provocó que la empresa se financiara con recursos propios y de terceros.</p> <p>Los problemas de los operadores generaron atraso en sus pagos lo que hizo que la cartera de la empresa pasara a rotar de 15 días a entre 90 y 120</p> <p>Lo anterior llevó a la compañía a realizar préstamos con acreedores a una tasa fuera de la establecida en la ley para atender el pago de obligaciones</p>				
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	En los folios 152 y 153 del radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016 obra flujo de caja proyectado a partir del año 2016 hasta el año 2031.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	A folio 113 a 115 del radicado 2016-01-405399 de 3 de agosto de 2016, obra plan de negocios.	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	A folio 117 a 145 del radicado 2016-01-405399 de 3 de agosto de 2016 obran proyectos de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto.	X			
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013, dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso; Artículos 50 al 52 Ley 1676.	En el radicado 2016-01-355655 de 27 de junio de 2016 se presenta la siguiente información: Folio 227. Certificación suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal según la cual la sociedad no ha constituido ningún tipo de gravamen o garantía sobre los activos de la compañía. Folio 227. Certificación de	X			





AUTENTICACIÓN
 El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
 Superintendencia de Sociedades
 HACE CONSTAR
 Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista

30 AGO 2016



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

6/10
 AUTO
 2016-01-415821
 H Y T HIDROLAVADORAS S A S

SUPERINTENDENCIA
 DE SOCIEDADES

Requisito legal	Acreditado en solicitud	SÍ NO No opera			Observación / Requerimiento
		SÍ	NO	No opera	
Artículo 2.2.2.4.2.31 Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015	las mismas personas en la que manifiestan que la sociedad no ha servido de codeudor, fiador y/o avalista, ninguno de los bienes de esta sociedad ha sufrido deterioro alguno y no corre riesgo de sufrir deterioro y/o pérdida. Folio 228 el representante legal certifica que en contra de la sociedad cursan 3 proceso ejecutivos. A folio 147 a 154 del radicado 2016-01-405399 de 3 de agosto de 2016, obra certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, en la que indican que la sociedad no tiene bienes muebles e inmuebles entregados en garantía. Así mismo, allega relación de los bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica.				
Solicitud presentada por acreedor, prueba sumaria de las obligaciones vencidas o de incapacidad de pago inminente. Par., art. 13, Ley 1116 de 2006				X	

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados, se establece que la sociedad cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización.

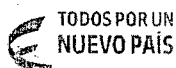
En mérito de lo expuesto, la coordinadora del Grupo de Reorganización,

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad H & T Hidrolavadoras SAS, identificada con Nit. 830.142.863 y domiciliada en Bogotá D.C., en la Carrera 67A No. 10A -19, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

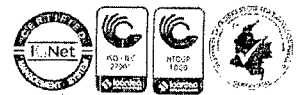
Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19, numeral 2 de la Ley 1116 de 2006. Líbrese el oficio correspondiente.

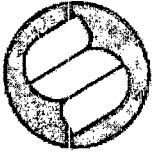
Tercero. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la



**En la Superintendencia de Sociedades
 trabajamos con integridad por un País sin
 corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
 Públicas, ITEP.





SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

COPIA AUTENTICADA
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR:
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista

Bogotá D.C. 30 AGO 2016



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

7/10
AUTO
2016-01-415821
H Y T HIDROLAVADORAS S A S

situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Cuarto. Designar como promotor, de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia, a:

Nombre	Omaira Marisol Grijalba Camacho
Cédula de ciudadanía	40.779.299
Contacto	Dirección: Calle 93 B No. 17 - 25 Oficina 413 Bogotá D.C. Teléfono: 6215400 Correo Electrónico: omairagrijalba@hotmail.com

En consecuencia, se ordena:

1. Comunicar al promotor designado la asignación de este encargo. Líbrese el oficio correspondiente.
2. Poner a disposición del promotor, en el Grupo de Apoyo Judicial, la totalidad de los documentos que integran la solicitud de admisión a proceso de reorganización.

Quinto. Fijar los honorarios del promotor, así:

Valor	Porcentaje	Época de pago
\$8.579.849	20%	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto que acepte la póliza de seguro
\$17.159.697	40%	El día en que se cumpla un mes contado a partir de la fecha de ejecutoria del auto de aprobación de calificación de créditos y derechos de voto.
\$17.159.697	40%	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto mediante el cual se confirme el acuerdo de reorganización.

Sexto. Advertir que la calidad de auxiliar de la justicia implica el sometimiento al Manual de ética y conducta profesional en los términos de la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, al Compromiso de confidencialidad en los términos de la Resolución 130-000161 de 4 de febrero de 2016 y en general a los deberes establecidos por el artículo 2.2.2.11.3.7 del Decreto 2130 de 2015.

Séptimo. Ordenar al promotor que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011, preste caución judicial por el 0.3% del valor total de los honorarios, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar. Los gastos en que incurra para la constitución de la caución serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada. El promotor dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza. (Art. 2.2.2.11.8.1 Decreto 2130 de 4 de noviembre de 2015)

Octavo. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes de la deudora, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

MINISTERIO INDUSTRIA Y COMERCIO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
DECLARA CONSTAR
que el presente documento es el mismo que tuvo a la Vista
del
AGO 2016
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

8/10
AUTO
2016-01-415821
H Y T HIDROLAVADORAS S A S

Noveno. Ordenar al representante legal de la sociedad entregar al promotor y a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal.

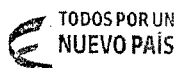
En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.
- Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.
- Toda la documentación de la deudora y en especial los encabezados de los estados financieros deben referirse siempre a H & T Hidrolavadoras, S. A. S, máxime que con Acta 48 de Asamblea de Accionistas del 26 de agosto de 2015, la sociedad cambio su nombre de H & T Lavinco SAS por el de H & T Hidrolavadoras SAS.
- El inventario de propiedad planta y equipo, debe elaborarse al más mínimo detalle y la depreciación debe asociarse a cada uno de los activos afectados.
- Debe remitir la política contable adoptada para la valoración de los activos fijos, toda vez que en las notas a los estados financieros allegados no se indica el método de valoración y los saldos de la cuenta propiedad planta y equipo no coinciden con los avalúos aportados con escrito 2016-01-405399.

Décimo. Advertir al representante legal de la deudora que deberá proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Décimo primero. Ordenar al promotor designado que, con base en la información aportada por la deudora y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes contados a partir de la fecha en que tome posesión del cargo. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

En los proyectos mencionados deben quedar incluidos los procesos ejecutivos incorporados y, en caso de existir acreedores garantizados, les debe reconocer los créditos y asignar votos en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





30 AGO 2016



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

Décimo segundo. De los documentos entregados por el promotor, conforme al ordinal anterior, se dará traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días para que formulen sus objeciones a los mismos.

Décimo tercero. Ordenar a la deudora mantener a disposición de los acreedores y remitir a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la ley 1116 de 2006 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

Décimo cuarto. Decretar el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de H & T Hidrolavadoras SAS, con la advertencia que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Décimo quinto. Fijar en el Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.

Décimo sexto. Ordenar al representante legal y al promotor fijar el aviso de que trata el ordinal anterior en un lugar visible de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso.

Décimo séptimo. Ordenar al representante legal y al promotor comunicar a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

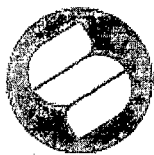
- a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
- b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Décimo octavo. El representante legal y el promotor deberán acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la firmeza de esta providencia, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Décimo noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que remita copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y al Superintendente Delegado para la Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades, para lo de su competencia.

Vigésimo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que expida copias auténticas con constancia de ejecutoria de la presente providencia a la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Vigésimo primero. Ordenar al promotor designado que, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización debe diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AUTENTICACIÓN
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial de la
Superintendencia de Sociedades
HA/E CONSTAR:
que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la Vista

30 AGO 2016



El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial

10/10
AUTO
2016-01-415821
H Y T HIDROLAVADORAS S A S

Vigésimo segundo. Ordenar al representante legal que inicie, desde la notificación de este auto, con el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social y con los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.

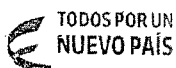
Vigésimo tercero. La presente providencia no admite recurso, artículo 18 Ley 1116 de 2006.

Vigésimo cuarto. La doctora Yuly Lizeth Martinez Espinosa con tarjeta profesional No. 223.134 del C.S.J, actúa como apoderada de la sociedad H & T Hidrolavadoras SAS.

Notifíquese y cúmplase,

GRACIELA MARIA SALDARRIAGA MOLINA
Coordinadora Grupo de Reorganización

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
RAD. 2016-01-405399
L3497



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos con integridad por un País sin
corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades
Públicas, ITEP.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

El Coordinador
Cue la Intercopa
Bogotá D.C. **02 SEP 2016**
El Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Judicial



A contestar cte:
2016-01-434608

Tipo: Interna
Trámite: 18004 - GESTION DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, ACE...
Sociedad: 830142863 - H & T HIDROLAVADORAS...
Remite: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: SI
Tipo Documental: ACTAS

Fecha: 20/08/2016 15:14:1
Exp. 047E

Consecutivo: 415-00188

ACTA DE POSE.....

En la ciudad de Bogotá D.C, el 29 de agosto de 2016, se presentó la Doctora Omaira Marisol Grijalba Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.779.299, con el fin de tomar posesión del cargo de Promotora de la sociedad H & T Hidrolavadoras S.A.S, en reorganización, designada mediante Auto No. 430-012195 del 12 de agosto de 2016.

La Promotora, con la suscripción de esta acta, se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, la Promotora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015 ni en ninguna situación que conlleve un conflicto de interés. Así mismo, reconoce que no ha excedido el máximo de procesos permitidos por la ley.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, la Promotora autoriza que se le envíe al correo electrónico omairagrijalbac@hotmail.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que la Promotora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: webmaster@supersociedades.gov.co.

Adicionalmente, la Promotora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez.



MINCIT

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co - Colombia





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

El Compendio del Grupo de Apoyo Judicial es
Suplemento de Sociedades
UNICE CONSTANTE
Por la principal razón de ser de Decretos que tiene a ver.
02 SEP 2016
El Compendio del Grupo de Apoyo Judicial

La Promotora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

OMAIRA MARISOL GRIJALBA CAMACHO
Posesionada
CC. 40.779.299

LAURA NATALY ZOPÓ AMAYA
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

NIT 830.142.863
EXP. 64781
RAD. 2016-01-415821
COD TRA. 18004
COD DEP. 415
FOLIOS 2
ANEXO 1
COD FUND MP9978

Dirección: Av. Pradilla No. 5 – 92. Oficina 41 – Chía - Centro Comercial Plaza Chía
Teléfonos Fijos: 300-48-50 / 300-48-33
Celular: 321-263-37-55
E – mail: omairagrijalbac@hotmail.com



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITEP.





Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2016-01-435033

Tipo: Salida Fecha: 30/08/2016 06:25:20 AM
Trámite: 16004 - GESTIÓN DEL PROMOTOR (NOMBRAMIENTO, A
Sociedad: 830142863 - H & T HIDROLAVADOR Exp. 64781
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000142

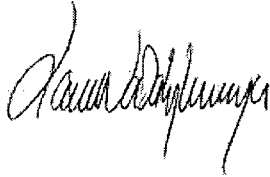
AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 430-012195 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 430-012195 del 12 de Agosto de 2016**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **H & T HIDROLAVADORAS S.A.S, EN REORGANIZACIÓN**, identificada con NIT **830.142.863**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que en el mismo Auto de apertura, fue designada como promotora la Doctora, **OMAIRA MARISOL GRIJALBA CAMACHO**, identificada con C.C. No. 40.779.299.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: **Av. Pradilla No. 5 – 92 Oficina 41 –Centro Comercial Plaza Chía, en el municipio de Chía - Cundinamarca, Teléfonos Fijos: 300-48-50 / 300-48-33, Celular: 321-263-37-55, correo electrónico: omairagrijalbac@hotmail.com.**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **30 de Agosto de 2016**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **05 de Septiembre de 2016**, a las **5:00 p.m.**



LAURA NATALY ZOFO AMAYA
Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD:	ACTUACIONES
RAD.	2016-01-415821
CÓD. FUNC.	MP9979

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uaq8y4GWQ4X

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:43:06

R050932911

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE. : H&T HIDROLAVADORAS SAS - EN REORGANIZACION

N.I.T. : 830142863-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01388056 DEL 23 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 67 A NO. 10 A 19

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : hidrolavadorasytecnicos@hytlavinco.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 67 A NO. 10 A 19

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: hidrolavadorasytecnicos@hytlavinco.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$5,114,721,068

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. 2599 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.F. 2591 FORJÁ, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METAL; PULVIMETALURGIA.

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uaq8y4GWQ4X

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:43:06

R050932911

PAGINA: 2

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : H & T ASOCIADOS

DIRECCION COMERCIAL : CR 67 A NO. 10 A 19

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01388090 DE 23 DE JUNIO DE 2004

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2016EE98447 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NO. 00154677 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA - SUBDIRECCION DE RECAUDACIÓN, COBRO Y CUENTAS CORRIENTES, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 61.057.700.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 430-012195 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00155906 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, COMUNICO QUE EN EL PROCESO DE ORGANIZACION DE: H & T HIDROLAVADORAS S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE *****
***** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO *****
INFORMACION COMPLEMENTARIA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: uaq8y4GWQ4X

27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:43:06

R050932911

PAGINA: 3

* * * * *

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVO
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTE
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 527
DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
** PERSONA JURIDICA, HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.